



NRE57/9: Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Medicina

- RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Medicina.

académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 21 de octubre de 2010, para dichas actividades se podrán reconocer hasta 12 ECTS en la componente de optatividad.

- Según acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 25 de julio de 2008, con el objeto de favorecer la transversalidad entre distintos planes y que el estudiante participe en el diseño de su formación, podrá cursar la optatividad de entre la oferta de optativas de la propia titulación o elegir módulos completos de otras titulaciones que se oferten en la Universidad de Granada.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Medicina.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el BOE de 11 de noviembre de 2010), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del tí-

tulo de Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad de Granada, que quedará estructurado según se hace constar en el Anexo de esta Resolución.

Granada, 22 de febrero de 2012.- El Rector, P.S. (Resolución de 29.7.2011), el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Luis M. Jiménez del Barco.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRADUADO O GRADUADA EN MEDICINA POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud.

Centro de impartición: Facultad de Medicina.

Curso de implantación: 2010/2011.

1. Distribución del Plan de Estudios por tipo de materia en créditos ECTS.

Carácter de la Materia	ECTS
Formación Básica	65
Obligatorias	220
Optativas	15
Prácticas Externas	54
Trabajo Fin de Grado	6
CRÉDITOS TOTALES	360

2. Distribución de los créditos de formación básica del Plan de Estudios.

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	ECTS	CURSO	
Morfología, Estructura y Función del Cuerpo Humano	Anatomía Humana	Anatomía Humana I	6	1	
	Biología	Citología, Herencia y Desarrollo Humano	6	1	
	Bioquímica	Bioquímica general	6	1	
	Fisiología	Fisiología general	6	1	
	Morfología, Estructura y Función del Cuerpo Humano	Anatomía Humana II		8	1
		Anatomía Humana III		9	2
		Histología Médica de las Células Madre y los tejidos corporales		6	1
	Histología Médica de los Aparatos y Sistemas Corporales		6	2	
Medicina Social, Habilidades de Comunicación e Iniciación a la Investigación	Estadística	Bioestadística	6	1	
Formación Clínica Humana	Psicología	Psicología Médica	6	2	

3. Estructura del Plan de Estudios.

MÓDULO	MATERIA	CARÁCTER	ECTS	CURSO
Morfología, Estructura y Función del Cuerpo Humano	Anatomía Humana	Básico	6	1
	Biología	Básico	6	1
	Bioquímica	Básico	6	1
	Fisiología	Básico	6	1
	Morfología, estructura y función cuerpo humano		Básico	29
		Obligatorio	28	1 y 2
Medicina Social, Habilidades de Comunicación e Iniciación a la Investigación	Comunicación Asistencial	Obligatorio	6	2
	Investigación y aplicación de nuevas tecnologías, Implicaciones legales en la práctica médica y Ética Médica	Obligatorio	20	2, 3 y 5
	Estadística	Básico	6	1
	Medicina Preventiva y Salud Pública	Obligatorio	9	5

MÓDULO	MATERIA	CARÁCTER	ECTS	CURSO
Formación Clínica Humana	Especialidades Médico-Quirúrgicas	Obligatorio	18	4
	Psicología	Básico	6	2
	Materno-Infantil	Obligatorio	21	5
	Patologías Médicas y Formación Médico-Quirúrgica	Obligatorio	69	2, 3, 4 y 5
	Psiquiatría	Obligatorio	6	3
Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos	Bases Quirúrgicas Diagnósticas y Terapéuticas	Obligatorio	6	3
	Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos Anatómo-Patológicos	Obligatorio	8	3
	Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos Farmacológicos	Obligatorio	10	3 y 5
	Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos Físicos	Obligatorio	10	4
	Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos Microbiológicos	Obligatorio	9	3
Prácticas Tuteladas y Trabajo Fin de Grado	Prácticas Tuteladas	Prác. Externas	54	6
	Trabajo fin de Grado	T. fin de G.	6	6
Complementos de formación en Medicina (*)	Análisis Estadístico con Ordenador de Datos Médicos	Optativo	3	2, 3 y 5
	Atención Primaria Orientada a la Resolución de Problemas de Salud	Optativo	3	
	Diagnóstico Microbiológico de las Infecciones del Viajero y del Inmigrante	Optativo	3	
	Epidemiología Clínica	Optativo	3	
	Fisiología del Ejercicio	Optativo	3	
	Imagen Médica e Instrumentación	Optativo	3	
	Ingeniería Tisular	Optativo	3	
	Inglés para Medicina Nivel I	Optativo	6	
	Inglés para Medicina Nivel II	Optativo	6	
	Medicina Fetal	Optativo	3	
	Psiquiatría Evolutiva	Optativo	3	
	Rehabilitación Médica	Optativo	3	
Sexología Médica	Optativo	3		

(*) a elegir 15 ECTS.

- En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar, antes de la obtención del Título, la competencia lingüística en una lengua extranjera de nivel B1 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

- Reconocimiento de créditos: Según el artículo 12.8 del R.D. 1393/2007, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 21 de octubre de 2010, para dichas actividades se podrán reconocer hasta 12 ECTS en la componente de optatividad.

- Según acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 25 de julio de 2008, con el objeto de favorecer la transversalidad entre distintos planes y que el estudiante participe en el diseño de su formación, podrá cursar la optatividad de entre la oferta de optativas de la propia titulación o elegir módulos completos de otras titulaciones que se oferten en la Universidad de Granada.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011 (publicado en el BOE de 6 de enero de 2012), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ciencia y Tecnología de los Alimentos por la Universidad de Granada, que quedará estructurado según se hace constar en el Anexo de esta Resolución.

Granada, 22 de febrero de 2012.- El Rector, P.S. (Resolución de 29.7.2011), el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Luis M. Jiménez del Barco.